



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 112-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de marzo de 2025

VISTO:

Fut N° 001907 de fecha 18 de marzo de 2025, Expediente N° 755, de fecha 18 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, con Resolución N° 240-2024-UNAMAD-VRI de fecha 01 de agosto de 2024, se **conformó la Comisión de Reestructuración de Cursos del Centro Preuniversitario de la UNAMAD**, encargada de analizar, evaluar y proponer mejoras sustanciales en los cursos ofrecidos, a fin de garantizar una adecuada preparación académica de los postulantes a esta casa superior de estudios;

Que con Fut N° 001907 de fecha 18 de marzo de 2025, el Dr. Roberto Danilo perez marroquin, solicita al vicerrectorado de investigación la resolución de reconocimiento por concluir responsabilidad delegada en la resolución N° 240-2024-UNAMAD-VRI

Que, es deber institucional reconocer, valorar y destacar el esfuerzo, compromiso y dedicación demostrados por los profesionales quienes han contribuido activamente en el cumplimiento de los objetivos trazados por la Comisión de Reestructuración de Cursos del Centro Preuniversitario de la UNAMAD. Su participación ha sido fundamental para mejorar la calidad educativa ofrecida a los jóvenes postulantes;

Que, con Expediente N° 755, de fecha 18 de marzo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación dispone la proyección de la resolución que aprueba el reconocimiento a los miembros de la Comisión de Reestructuración de Cursos del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 112-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 25 de marzo de 2025

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR a los miembros de la Comisión de Reestructuración de Cursos del Centro Preuniversitario de la UNAMAD, por su valiosa participación y contribución en la mejora académica de nuestra institución.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	Roberto Danilo perez marroquin	Presidente
2	Oscar Gustavo Guadalupe Zevallos	Miembro
3	Luis Urbina Puma	Miembro
4	David Szczpansky Grobas	Miembro
5	Rubén Paucara Charca	Asesor
6	Tatiana Carmen Huamani Calloapaza	Miembro
7	Carlos Alberto Rojas Quispe	Miembro

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD, publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD,

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
VRI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dña. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD